



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-081-2019

Arquitecto
Carlos Vayas Castillo
Director de Planificación
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 34-SC-CPyP-2018 FW 10383
FECHA: 05 de febrero de 2019
ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate "Ordenanza de Reforma y Planificación Vial de la calle Gabriel Moscoso, tramo comprendido desde la calle Mentor Tacoamán hasta la coordenada X: 768156.73, Y: 9863892.42 y planificación vial de la misma desde la coordenada X:768156.73, Y 9863892.42 hasta la curva de retorno planteada en la coordenada X: 768266.44, Y: 9863887.11 perteneciente a la parroquia Izamba del cantón Ambato."

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **29 de enero de 2019**, acogiendo el contenido del informe 34-SC-CPyP-2018 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda: Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de Reforma y Planificación Vial de la calle Gabriel Moscoso, tramo comprendido desde la calle Méntor Tacoamán hasta la coordenada X: 768156.73, Y: 9863892.42 y planificación vial de la misma desde la coordenada X:768156.73, Y 9863892.42 hasta la curva de retorno planteada en la coordenada X: 768266.44, Y: 9863887.11 perteneciente a la parroquia Izamba del cantón Ambato"; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-329-2018, adoptada en sesión ordinaria del 26 de junio de 2018, el Concejo Municipal resolvió "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de Reforma y Planificación vial de la calle Gabriel Moscoso, tramo comprendido desde la calle Méntor Tacoamán hasta la coordenada X: 768266.445, Y: 9863887.119 perteneciente a la parroquia de Izamba del cantón Ambato; 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate...";
- Que, con oficio SEPCyCS-18-2357, del 25 de septiembre de 2018, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social presenta el informe de socialización del proyecto de Ordenanza, que en su cláusula de conclusiones manifiesta lo siguiente: "8. Conclusiones: 8.1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido el proceso de participación ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes Legales de este informe.- 8.2. Durante el proceso de socialización de la Ordenanza de Reforma y Planificación Vial de la calle Gabriel Moscoso, tramo comprendido desde la calle Méntor Tacoamán hasta la coordenada X: 768266.445, Y: 9863887.119 perteneciente a la parroquia Izamba del cantón Ambato, se presentaron por parte de la dirección de Planificación dos propuestas viales a fin de dar solución al problema presentado, siendo la primera propuesta la aceptada de manera unánime por parte de los habitantes del sector, misma contempla una curva de retorno en la entrada a las carrocías Varma. 8.3.- La segunda propuesta contempla una curva de retorno en las propiedades posteriores carrocías Varma sobre la vía existente de tierra, misma que no fue aceptada por la ciudadanía en vista que indican que todos los terrenos de donde se pretende crear la curva de retorno son terrenos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-081-2019

Hoja 2

familiares y si en determinado momento requieren de este servicio correrá por su cuenta dichas mejores y servicios”;

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, del análisis constante en el informe 34-SC-CPyP-2018 se informa que el proyecto de reforma de la Ordenanza señalada “Presenta modificaciones desde su aprobación en primer debate, adjuntando los documentos correspondientes, debidamente sellados por la Secretaría de la Comisión a la fecha de la referida sesión, revisados los informes técnicos debidamente justificados”.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Reforma y Planificación Vial de la calle Gabriel Moscoso, tramo comprendido desde la calle Méntor Tacoamán hasta la coordenada X: 768156.73, Y: 9863892.42 y planificación vial de la misma desde la coordenada X:768156.73, Y 9863892.42 hasta la curva de retorno planteada en la coordenada X: 768266.44, Y: 9863887.11 perteneciente a la parroquia Izamba del cantón Ambato.”.-
Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Procuraduría OOPP Gestión Territorial Balcón de Servicios Sec. Ejec. Alcaldía **Archivo (Expediente)**
RC.

MV/sm
2019-02-05